

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de julio de Dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio N° 76

Proceso Imposición de Servidumbre N° 2019-00017

Demandante: GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A E.S.P.

**Demandado: FABIO AREVALO FANDIÑO, FERNANDO AREVALO FANDIÑO
OSCAR AREVALO FANDIÑO, ORLANDO AREVALO FANDIÑO**

I.- ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición contra el auto por medio del cual se designó como perito a una auxiliar de la justicia, propuesto por el abogado JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO, mediante escrito del 10 de julio del 2020 recibido a través de correo electrónico.

II.- CONSIDERACIONES

Procede el Despacho ha evaluar la solicitud del demandante, sin ante advertir que el escrito que interpone recurso de reposición por medio del cual se designa al perito conforme lo dictamina el procedimiento especial, siendo impetrado por el abogado JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO identificado con C.C. 1.018.438.983 de Bogotá y T.P., 240.121 del C.S.J., sin embargo una vez revisado el expediente a folio 301 se encuentra el poder de sustitución que este abogado le hiciere a JUAN CAMILO MIRA ORTIZ identificado con C.C. 1.023.867.303 y T.P., 288.226 del C.S.J., por lo que considera el Despacho, que quien recurre a la decisión en disenso no tiene personería jurídica para actuar en el proceso, siendo que no está fungiendo como tal, por lo que no será tenido en cuenta para efecto del mismo.

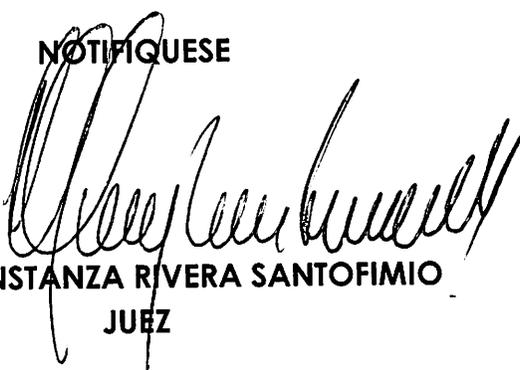
En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto por El Grupo de Energía de Bogotá S.A ESP en contra de la decisión emitida el 10 de julio del 2020

SEGUNDO. Contra esta decisión no proceden recursos.

NOTIFIQUESE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUPATA
CUND.

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° 045
Hoy 29-JULIO-2020

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO